180

cartagena es a saver el licen[illegible] don Pedro Capata de
Cardenas corregidor desta ciudad [illegible] Alonso
de Sepulveda [illegible] Martin Cifuentes
[illegible] juntamente de
[illegible] otorgamos y conozcemos que de
[illegible] otorgamos todo nro poder cumplido que
[illegible] tanto de dro que a caso se requiere al lo de miran
da pr[illegible] del numero de la ciudad de Murcia espe
cialmente para que por nos y en nro desta ciudad
pueda contradezir ante la justicia de la dha ciudad
de Murcia y ante quien convenga [illegible]
[illegible] que [illegible] por parte de [illegible]
[illegible] Juanez [illegible] en el juro que
[illegible] fa[illegible] de que esta ciudad tiene toma
da la posesion [illegible] presentar quales [illegible]
[illegible] provanças [illegible] todo genero de [illegible]
[illegible] todos los demas [illegible] de la [illegible]
[illegible] que convengan y todo aquello que nosotros
[illegible] siendo presentes [illegible] todos ellos cedamos este poder con
ratificacion y aprovacion de quales [illegible] autos por el [illegible]
libre y general [illegible] y [illegible]
y se lo damos con poder de [illegible] jurar y sustituir
y a [illegible] firmes a obligamos [illegible] propios e rentas [illegible]
[illegible] testimonio de lo qual [illegible] otorgamos esta carta
[illegible] cartagena [illegible]
[illegible] de mill y quinientos y sesenta y siete años
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Antonio de Sepulveda
[illegible] Capata
[illegible] Cardenas
[illegible] Alonso de Sepulveda
[illegible] Martin Cifuentes
[illegible] Juan Alvarez
[illegible]